



## Resolución Jefatural No. 246-2006-AGN/J

Lima, 07 AGO. 2006

**VISTO** el Informe N° 251-2006-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por don Luis Guillermo Romero Echegaray;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N° 26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **Compraventa**, que obra en los registros del Ex – Notario Ernesto Velarde Arenas, otorgada por don Aurelio Eduardo Huertas Alcalá y su esposa doña Antonieta Porras Coca de Huertas, a favor de don Félix Darío Orihuela Tinoco y su esposa doña Dionicia Pittman Veramendi de Orihuela, de fecha 09 de noviembre de 1988, folio 37665 Vuelta del Protocolo N° 926 y consta de 05 fojas útiles, se nota que **falta consignar el número de libreta electoral de don Aurelio Eduardo Huertas Alcalá (folio 37665 vuelta), salvar manuscrito (folio 37665 vuelta), las firmas de don Aurelio Eduardo Huertas Alcalá y doña Antonieta Porras Coca de Huertas y del Ex – Notario referido, cuya regularización solicita el recurrente;**

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, el D.L. N° 22634, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N° 022-75-ED, N° 008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.**- Declarar **procedente** la solicitud de Regularización de Escritura Pública, presentada por el recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE** la intervención del Doctor Manuel Noya de la Piedra, Notario Público de Lima, quien consignará el número de libreta electoral de don Aurelio Eduardo Huertas Alcalá (folio 37665 vuelta), salvará manuscrito (folio 37665 vuelta), tomará las firmas de don Aurelio Eduardo Huertas Alcalá y doña Antonieta Porras Coca de Huertas y suscribirá la escritura pública en sustitución del Ex - Notario referido, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.**



Teresa Carrasco Cavero  
JEFA  
Archivo General de la Nación